



Asiento: R-1229/2019

Fecha-Hora: 05/11/2019 14:02:57

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE POR LA QUE SE CONVOCAN 17 PLAZAS ISEP EXCHANGE DE INTERCAMBIO CON EE.UU. Y 2 ISEP INTERNATIONAL-TO-INTERNATIONAL CON INSTITUCIONES DE AUSTRALIA Y CANADÁ PERTENECIENTES A LA RED ISEP CURSO 2020-21.

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer la publicación de la convocatoria de diecinueve plazas de intercambio con universidades de los EE.UU, Australia y Canadá, dentro de los *CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA E INTERNATIONAL STUDENT EXCHANGE PROGRAM (ISEP) FIRMADOS EL 10 DE JULIO DE 1996 (Exchange) Y EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (International to International)*.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

### BASES

#### 1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es convocar diecisiete plazas en el marco del programa ISEP Exchange con Estados Unidos y dos plazas en el marco de ISEP *International to International* con Australia y Canadá.

El programa ISEP tiene como finalidad la movilidad entre estudiantes de grado de la Universidad de Murcia y 300 instituciones de enseñanza superior distribuidas en 50 países y comprendidas en la red ISEP, a través de las modalidades *Exchange*





(intercambio con EE.UU.) e *International to International* (intercambio con el resto de países miembros de la red). Los intercambios serán para cursar estudios de grado si se cumplen las condiciones indicadas en la base 4ª de esta convocatoria.

## 2. DURACIÓN

Los intercambios serán de un cuatrimestre (agosto-diciembre de 2020 o enero-mayo de 2021) o de un curso académico (a partir de agosto del 2020).

## 3. CARACTERÍSTICAS

**ISEP** es un programa internacional para el intercambio de estudiantes.

Los intercambios se efectúan, en régimen de plena reciprocidad, entre estudiantes de la Universidad de Murcia y estudiantes de las universidades miembros de ISEP.

Con el objeto de cumplir los requisitos de reciprocidad en los que se basa el convenio, las plazas ofertadas se distribuirán de la siguiente manera:

- **ISEP Exchange:** Estados Unidos 12 plazas de curso completo y 5 semestrales.
- **ISEP International to International:** 2 plazas semestrales para instituciones de Australia y Canadá pertenecientes a la red ISEP, quedando excluidas instituciones del resto de países miembros de la red. Estas plazas están sujetas a disponibilidad y políticas de admisión de las instituciones de destino. En caso de no ser posible la admisión en universidades de estos países, los alumnos serán ubicados en instituciones de EE.UU. que previamente hayan solicitado.

Los intercambios se extienden, en principio, a todas las disciplinas académicas contempladas en los planes de estudio -con excepción de Enfermería, Farmacia, Fisioterapia Medicina, Odontología, existiendo algunas restricciones en las áreas de Veterinaria y de Derecho.





En el caso de Derecho, la movilidad se limitará a un solo semestre dadas las dificultades para encontrar un programa de estudios compatible con la carga lectiva mínima por cuatrimestre.

Para Veterinaria, dado que es un posgrado en Estados Unidos, existen muchas limitaciones para cursos avanzados, asignaturas muy específicas y no se pueden cursar aquellas que impliquen contacto directo con animales.

El programa ISEP está sujeto al *Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia*, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009 y modificado en Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016.

#### 4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Los interesados que deseen solicitar su participación en el programa han de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en un grado la Universidad de Murcia en alguna de las titulaciones conducentes a la obtención de un título oficial de enseñanza superior universitaria.
2. Haber superado satisfactoriamente, al menos, el primer año de la titulación o 60 créditos equivalentes.
3. No haber participado con anterioridad en este mismo programa o en la Convocatoria de Movilidad por Convenios Bilaterales con Estados Unidos.
4. Estar en posesión, con vigencia para el periodo de la presente convocatoria, de TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*) con una puntuación igual o superior a 72 (equivalente a un nivel B2) o presentar prueba de inscripción al examen en los plazos establecidos. El examen TOEFL se podrá realizar hasta el día 11 de enero de 2020.
5. En caso, de no estar en posesión de TOEFL en el momento de la solicitud, el alumno deberá acreditar al menos un nivel B2 de inglés de la siguiente manera:



### Certificados oficiales:

- **Servicio de Idiomas:** B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14)
- **E.O.I.:** 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)
- **Cambridge ESOL:** FCE (First Certificate)
- **IELTS:** 5.5-6+
- **Trinity College London:** Integrated Skills in English (ISE II)

Así como cualquiera de los certificados establecidos en el Decreto nº43/2015 de 27 de marzo de 2015 por el que se establece un sistema de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

### FACULTAD DE LETRAS

- **Grado en Estudios Ingleses:** Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II
- **Grado en Traducción e Interpretación (Inglés):** Lengua BI (Inglés) y Lengua B II (Inglés)
- **Grado en Estudios Franceses:** Lengua Inglesa II.

La acreditación del nivel B2 no exime de la realización de TOEFL.

### 5. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y COMUNICACIONES

La solicitud se realizará a través del módulo Web ISEP: <http://isep.um.es> o bien a través del Registro General o del Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, o por cualquiera de los medios y lugares dispuestos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes han de ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), **hasta el día 16 de diciembre de 2019.**





Todas las comunicaciones a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de los casos en los que pudiera proceder la notificación personal y de la publicidad a través del módulo Web ISEP.

## 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A la solicitud de participación se ha de acompañar la siguiente documentación:

1. Certificado del iBT TOEFL o prueba de la inscripción en dicho examen. (Puntuación necesaria 70-88; si bien, cada universidad de destino podrá fijar la puntuación exacta dentro de esa franja). Si en el momento de presentar la solicitud no se ha realizado el examen TOEFL, los candidatos deberán adjuntar justificantes que acrediten el nivel de inglés indicado en la solicitud hasta los 10 días siguientes al cierre del plazo de la convocatoria. A efectos de valoración de los méritos en lengua inglesa solo se tendrán en cuenta aquellos que acrediten nivel superior al establecido como requisito (B2).

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, se pedirá que, en el momento de realizar la solicitud, el estudiante acepte que sus datos sean utilizados para los fines de la convocatoria, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los alumnos y se incorporarán al fichero de alumnos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados a ayuntamientos y a otros organismos públicos colaboradores para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.»





## 9. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Valoración que llevará a cabo la preselección mediante la valoración de los méritos de los solicitantes. Dicha Comisión estará integrada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización
- Un Coordinador Internacional
- El Jefe de Área de Relaciones Internacionales
- La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional
- Un Técnico del Servicio de Movilidad Internacional.

## 10. VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta la disposición de las plazas en las universidades de destino, según las áreas y la información aportada por ISEP, se procederá por la Comisión de Valoración a la evaluación de los méritos con base en la documentación aportada, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos con arreglo al artículo 66 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La valoración se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El expediente académico conforme a la nota media del alumno de 0 a 10.
- b) Nivel de lengua inglesa. Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 2 puntos por este orden:
  - b.1) La puntuación obtenida en el examen TOEFL, de mayor a menor, por encima del nivel exigido como requisito (72 puntos\*-B2)

\*de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida por la institución coordinadora de TOEFL (ETS).Fuente:

<https://www.ets.org/toefl/institutions/scores/compare/>.

b.1.1) TOEFL iBT 73/94 - 1 puntos

b.1.2) TOEFL iBT 95/120 - 2 puntos.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





b.2) Títulos, diplomas o certificados acreditativos de niveles C1 y C2 de competencia en lengua inglesa, indicados en el Decreto nº43/2015 de 27 de marzo de 2015 por el que se establece un sistema de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que figura como anexo a esta convocatoria.

b.2.1) Nivel C1 – 1 puntos.

b.2.2) Nivel C2 – 2 puntos.

b.3) Otros cursos de nivel superior a B2 presentados conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la cláusula 6ª: 0,01 por cada 10 horas siempre y cuando indiquen el número de horas, la superación de una prueba de aptitud y la equivalencia de nivel de acuerdo al Marco Común de Referencia Europeo.

c) Casos Especiales: Los solicitantes que puedan demostrar ser nativos de una lengua inglesa serán tenidos en cuenta, a efectos de esta convocatoria, con el objetivo de justificar su conocimiento de idioma. A aquellos estudiantes nacionales de otro país, que lo demuestren presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad, se les reconocerá un nivel B1 de su lengua nativa. A los que además puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel B2.

Por otra parte, los estudiantes que hayan participado en convocatorias anteriores de programas de movilidad internacional de la Universidad de Murcia y que hayan realizado una movilidad de al menos un cuatrimestre en el extranjero en el curso 2018/19, podrán solicitar que se les reconozca, a efectos de esta convocatoria, un B2 de inglés, siempre que acrediten, mediante certificación académica, haber cursado la mayor parte de las asignaturas en dichas lenguas.

Asimismo, a los estudiantes del Grado Bilingüe de Educación Primaria o del Grado Bilingüe de Administración y Dirección de Empresas se les podrá reconocer el nivel B1 de inglés.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/11/2019 14:03:34; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/11/2019 16:01:10; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;







Los solicitantes que se encuentren en alguno de estos casos especiales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud y adjuntar en formato electrónico los documentos que lo acrediten.

- d) Valoración de la idoneidad y perfil del candidato por parte del coordinador internacional de la titulación del solicitante: hasta 2 puntos.

## 11. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Finalizado el examen de las solicitudes, se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgando plazo de diez días a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos preceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, la exclusión se elevará a definitiva.

Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

La Comisión de Valoración realizará una propuesta de selección de alumnos conforme a lo estipulado en la base 9ª.

Se podrán declarar desiertas las plazas ofertadas respecto de las que no concurrieran solicitantes que reunieran las condiciones requeridas.

La propuesta de resolución se publicará en el en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), así como en el módulo Web de ISEP (<http://isep.um.es>), durante un plazo de diez días hábiles. Durante ese tiempo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Estas, si las hubiere, junto con la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, el informe de la misma y el resto del expediente serán elevados al Rector para el dictado de la resolución de adjudicación, que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en el módulo Web del programa: <http://isep.um.es>.

El Área de Relaciones Internacionales comunicará a cada preseleccionado la aceptación como candidato a la plaza de intercambio. Los candidatos deberán comunicar su aceptación o renuncia a través del módulo Web <http://isep.um.es> hasta

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/11/2019 14:03:34; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/11/2019 16:01:10; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;







el día 21 de enero de 2020, para el envío de su candidatura a ISEP antes del 15 de febrero de 2020 y selección definitiva.

Una vez finalizado el proceso de admisión en la Universidad de Murcia, los aspirantes, deberán cumplimentar el formulario web de ISEP para que sus datos lleguen debidamente a la Oficina Central ISEP en Arlington, VA, que solicitará las admisiones correspondientes en las instituciones y universidades elegidas, por lo que se recomienda optar por más de una universidad. Se puede conseguir una amplia información de cada una de las universidades de la red ISEP a través de Internet: <http://www.isepstudyabroad.org>.

De acuerdo con el apartado anterior, los alumnos preseleccionados deberán consignar en la aplicación web de ISEP todos los datos requeridos y adjuntar, entre otros documentos, una carta de recomendación de un profesor, redactada en inglés y su expediente académico.

Una vez confirmada la admisión, ISEP enviará al candidato una detallada información sobre la universidad de destino.

En el caso de que queden plazas vacantes por la renuncia de alumnos seleccionados, en abril de 2020 se podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Para estas plazas la duración del intercambio será cuatrimestral, de enero a mayo de 2020.

## 12. CONDICIONES ACADÉMICAS

El reconocimiento de estudios se establecerá conforme al Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia (Aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009 y modificado en Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016).

No obstante, los centros podrán establecer condiciones particulares o restricciones en la elaboración del compromiso de reconocimiento académico.

En cualquier caso, los estudiantes tendrán que optar al menos al reconocimiento de 18 créditos ECTS por cuatrimestre para la realización efectiva de la movilidad.





### 13. CONDICIONES ECONÓMICAS

El Programa ISEP se basa en un sistema de reciprocidad institucional. El estudiante que participe en el programa abonará en su universidad de origen, además de la matrícula académica, unos gastos de participación correspondientes al coste de alojamiento y manutención. De esta manera, el estudiante de la Universidad de Murcia está exento de pagar matrícula correspondiente a las asignaturas que vaya a cursar, alojamiento y manutención, dentro de lo estipulado por el programa ISEP, en la institución de destino. Cualquier otro coste fuera de estos conceptos quedará excluido de esta exención.

Por lo tanto, los alumnos de la Universidad de Murcia abonarán a esta una cantidad de 5.550 euros en el caso de un curso académico completo o 2.775 euros en el caso de un cuatrimestre, además de la matrícula en la Universidad de Murcia, que no podrá implicar una carga lectiva inferior a 18 créditos ECTS por cuatrimestre.

#### Gastos adicionales.

Los estudiantes seleccionados habrán de satisfacer los siguientes gastos adicionales:

- 390 euros en concepto de gastos de tramitación, que se abonarán a la Universidad de Murcia para su posterior transferencia a ISEP. El pago de esta cantidad es obligatorio a partir del momento en que el alumno formalice la solicitud de universidades a través del módulo web de ISEP.
- El estudiante deberá contratar el seguro médico obligatorio contratado por ISEP para el periodo de intercambio. Deberá contratarlo tras la aceptación por parte del solicitante de la plaza de intercambio ofrecida por ISEP. Los gastos de bolsillo y de viaje correrán por cuenta del estudiante. El pago del seguro se realiza en un solo pago para todo el período de estancia.
- Gastos de tramitación de visado.
- Gastos de desplazamiento.





- Gastos de bolsillo.

La Universidad de Murcia hará de mediador entre el estudiante e ISEP, administrando dichos fondos para los fines mencionados.

#### Gastos de cancelación.

La cancelación de la participación del estudiante seleccionado implicará los siguientes gastos a su cargo:

- Los gastos adicionales ocasionados por la tramitación de la plaza de intercambio en ISEP (390 euros) anteriormente citados no serán devueltos en los casos de renuncia posterior al envío de la documentación a ISEP.
- Una vez confirmada la plaza de intercambio y aceptada por el alumno, este quedará sujeto a las condiciones económicas del programa. En caso de renuncia posterior a la plaza confirmada y aceptada, se establecen los siguientes gastos de cancelación:
  - a) Para renunciadas realizadas hasta el 30 de mayo 2020: 0 euros
  - b) Para renunciadas realizadas hasta el 31 de julio 2020: 150 euros
  - c) Para renunciadas durante la estancia en destino, agosto 2020-mayo 2021: 200 euros

El Vicerrectorado de Internacionalización, a través de sus propios fondos, apoyará esta actividad con 19 ayudas de 2.000 €. El número de ayudas por parte de la Universidad de Murcia podrá verse incrementado en tanto que el número de alumnos seleccionados supere el número de ayudas y siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

Los fondos se gestionarían a través de la partida presupuestaria:

2020 07 006B 321B 48399 30830

Dichas ayudas serán compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores. Estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.



Los alumnos que no superen un mínimo del 20% de los créditos a cursar en destino tendrán que devolver la ayuda recibida dentro del plazo de 3 meses posteriores a la finalización de la movilidad.

#### 14. PAGO A ESTUDIANTES INTERNACIONALES.

Con base en el convenio suscrito con ISEP, el 10 de julio de 1996, las universidades integrantes de la red han de facilitar a los participantes procedentes de otras los servicios de alojamiento y manutención, sin coste adicional para aquellos. Con base en la reciprocidad en la que se funda el programa, con las cantidades satisfechas a la Universidad de Murcia por sus propios estudiantes que participen en el intercambio, el Área de Relaciones Internacionales sufragará los gastos correspondientes al alojamiento y manutención de los estudiantes estadounidenses recibidos. La cantidad a abonar será de 575 euros por mes de estancia entre las fechas oficiales del programa. El importe a recibir será abonado en una cuenta bancaria que el estudiante internacional deberá abrir una vez se incorpore a la Universidad de Murcia.

#### 15. OBSERVACIONES

El programa de intercambio está sujeto a la "Normativa para el Reconocimiento de Estudios cursados por estudiantes de la Universidad de Murcia en otras Instituciones de Enseñanza Superior a través de Programas de Movilidad y Convenios Interuniversitarios", aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia con fecha 23 de mayo de 2003.

#### 16. RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la Resolución procedente adjudicando las plazas de intercambio.

Contra dicha resolución se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no hiciera uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

## 17. RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 31 de Octubre de 2019

EL RECTOR

José Luján Alcaraz.

